Artículo 2. *Beneficiarios.*

1. Se beneficiarán de la participación el personal al que se refiere el capítulo I, artículo 3 del presente Convenio, del Centro de trabajo de la red de ventas en plantilla que haya acreditado más de seis meses de trabajo efectivo (su equivalente en horas ordinarias efectivas, es decir, horas-año ordinarias/11 × 6) durante el ejercicio de referencia.

2. Existe una sola excepción a esta regla: Se podrá abonar la parte de participación en beneficios proporcional al tiempo de presencia en Aguas Font Vella y Lanjarón, S.A., a cualquier personal que, durante el ejercicio correspondiente y de común acuerdo con la Dirección, se incorporara a Aguas Font Vella y Lanjarón, S.A., procedente de una Empresa del grupo o bien dejara Aguas Font Vella y Lanjarón, S.A.. para ir a otra Empresa del mismo grupo.

Artículo 3. *Cálculo de la participación total de los beneficios.*

1. Siempre que el resultado del ejercicio sea igual o superior al tres por ciento (3%) sobre la cifra de negocios neta, la cantidad total de participación será el resultado de multiplicar el beneficio de explotación por un coeficiente «X» que se obtiene de las fórmulas siguientes:

$$a)\ Si\ el\ \% = \frac{[B^o\ de\ Explotacion]}{[Cifra\ de\ Negocios\ Neta]} = <9\% \Rightarrow ; x = 0\%$$

$$b)\quad Si\ el\ \% = \frac{[B^o\ de\ Explotacion]}{[Cifra\ de\ Negocios\ Neta]} = \quad entre\ 9\ \%\ y\ 12\% \quad \Rightarrow ; \quad x = \frac{y}{3} - 1$$

$$c)\quad Si\ el\ \% = \frac{[B^o\ de\ Explotacion]}{[Cifra\ de\ Negocios\ Neta]} = \quad entre\ 12\ \%\ y\ 17\% \quad \Rightarrow ; \quad x = \frac{3y - 21}{5}$$

$$d)\quad Si\ el\ \% = \frac{[B^o\ de\ Explotacion]}{[Cifra\ de\ Negocios\ Neta]} = \quad > \quad 17\% \quad \Rightarrow ; \quad x = 6\%$$

En cuyas fórmulas,

$$y = \frac{[B^o\ de\ Explotacion] \times 100}{[Cifra\ de\ Negocios\ Neta]} \quad ; \quad x = Coeficiente$$

2. Como definiciones específicas de los conceptos empleados, de beneficio de explotación y cifra de negocios neta, se dan las siguientes:

A) Cifra de negocios neta:

Es la cantidad reflejada en la casilla B.1 «Importe neto de la cifra de negocios» de la cuenta de pérdidas y ganancias normal de los impresos normalizados que todas las sociedades presentan al Registro Mercantil con la Memoria anual.

Este importe es la cifra de ventas de la Sociedad una vez descontadas las devoluciones y «rappels» sobre ventas.

B) Beneficios de explotación:

Es la cantidad reflejada en la casilla A.1 «Beneficios de Explotación» de la cuenta de pérdidas y ganancias normal de los impresos normalizados descritos anteriormente.

cve: BOE-A-2010-13421